



Lanús, 17 de marzo de 2023.

DECRETO N° 1.245.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 0563/2023; la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0563 de fecha 06 de febrero de 2023, se llamó a Licitación Privada N° 31, para el día 24 de febrero del año 2023, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el “SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL MUNICIPIO DE LANUS”, por un plazo de seis (6) meses, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2023, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.710.554,96);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas COMPUBECCAR S.A. y GRUPO VIA S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente, cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su informe técnico al respecto, con fecha 06 de marzo del año 2023;

Que, por Acta N° 58, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COMPUBECCAR S.A - C.U.I.T. N° 30- 60963891-1 - Proveedor Municipal N° 6.249, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.710.554,98), por ser la oferta

más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los Intereses Municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 31, cuya apertura se realizó el día 24 de febrero del año 2023, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el “SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL MUNICIPIO DE LANUS”, por un plazo de seis (6) meses, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2023.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COMPUBECCAR S.A - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 - Proveedor Municipal N° 6.249, con domicilio en la calle Luis García N° 1.020, de la localidad de Tigre de la provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE SISTEMA DE GESTION DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACION PARA EL MUNICIPIO DE LANUS”, por un plazo de seis (6) meses, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-17/2023, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.710.554,98), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los Intereses Municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º , con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -
Avellaneda-; y archívese.

